

Bogotá D. C. 19 de junio 2023

SEÑORES

BUSINESS-HUMANRIGHTS.

ATN. FABIÁN LEÓN

DIRECTOR DE PROGRAMA, INVESTIGADOR Y REPRESENTANTE DE LA OFICINA COLOMBIA

leon@business-humanrights.org

E. S. D.

REFERENCIA. RESPUESTA OFICIAL GERCOL RENOVABLES 2 SAS. – PROYECTOS EÓLICOS OFFSHORE

HECHOS

GERCOL RENOVABLES 2 S.A.S identificada con N.I.T. 901.338.497-7, con domicilio en la ciudad de Bogota D.C. mediante el presente comunicado notifica respuesta oficial a la organización Bussiness-humanrights, referente a los estudios que se han venido adelantando con el objetivo de desarrollar un parque eólico offshore en el mar caribe.

Se citan a continuación los siguientes puntos aclaratorios.

1. GERCOL RENOVABLES 2, adelanto proceso de concesión para el desarrollo de un parque eólico en el mar caribe, con base en la resolución número (0794-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT 20 DE NOVIEMBRE DE 2020. La cual fue derogada mediante la RESOLUCIÓN NÚMERO (0047-2023) MD-DIMAR-DIRECCION 31 DE ENERO DE 2023. La cual dicta lo siguiente: *“Por la cual se deroga la Resolución 0794 del 20 de noviembre de 2020, que adicionó el Título 10 de la Parte 3 del REMAC 5: “Protección del Medio Marino y Litorales”, en lo concerniente a la fijación de criterios técnicos y procedimiento para otorgar concesiones en proyectos de desarrollo y/o construcción de infraestructura de generación de fuentes no convencionales de energía renovables - FNCER a realizarse en jurisdicción de la Dirección General Marítima–DIMAR”.*
2. Una vez aprobado el proceso de prefactibilidad GERCOL RENOVABLES 2, se alinearé a la resolución 40284 de 3 de agosto de 2022. La cual dicta lo siguiente *“Por medio de la cual se define el proceso competitivo para el otorgamiento del permiso de Ocupación Temporal sobre áreas marítimas con*

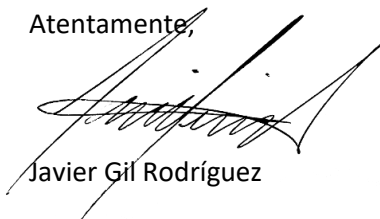
destino al desarrollo de proyectos de generación de energía eólica costa afuera, se convoca la primera ronda y se dictan otras disposiciones”.

3. El polígono seleccionado por GERCOL RENOVABLES 2 SAS se realizó con los protocolos correspondientes de los diferentes entes gubernamentales involucrados, dando alta prioridad al ambiente, flora y fauna, asegurando que no se tengan zonas de reserva natural y ambiental dentro del mismo.
4. El desarrollo de parques eólicos offshore favorece la pesca artesanal, ya que se constituyen arrecifes artificiales que atraen vida; benefician a los puertos, astilleros y sus entornos, puesto que impulsan la actividad industrial y la creación de empleo, benefician el conocimiento y la conservación del patrimonio natural la cual es practicada por las comunidades indígenas presentes en sus alrededores.
5. El desarrollo de parques eólicos offshore evita la pesca de arrastre la cual es altamente destructiva para la biodiversidad, asociada a ecosistemas y han concluido que su desarrollo probablemente ponga en peligro de extinción especies y hábitats enteros.
6. Aclaro que mi formación es Ingeniero de Petróleos, represento a GERCOL RENOVABLES 2 como aparece al pie de firma; llevo más de 6 años liderando y aportando al crecimiento y desarrollo de la industria energética renovable.

Para finalizar GERCOL RENOVABLES 2 manifiesta su alto interés y compromiso con la transición energética del planeta, buscando siempre el desarrollo socio ambiental de las comunidades y su entorno.

Quedamos atentos a novedades.

Atentamente,



Javier Gil Rodríguez

Representante Legal

GERCOL RENOVABLES 2

Agradecemos acusar el recibido a los siguientes correos electrónicos
a.sanchez@suncolenergy.com y j.gil@suncolenergy.com